

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 089-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 369-MVES de fecha 27 de Abril de 2017, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada en el considerando precedente señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", asimismo el numeral 17) establece el de "Designar y cesar al gerente municipal (...).";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2019-ALC/MVES de fecha 02 de Enero del 2019, se designa al Sr. Edgar Jesús Hinojosa Alarcón como Gerente Municipal de esta Corporación Edil, con efectividad a partir del 01 de Enero de los corrientes, bajo lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR PCR CONCLUIDA a partir del 22 de Febrero del 2019, la designación del Sr. EDGAR JESÚS HINOJOSA ALARCÓN como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Ing. MARINA LUZ ZANABRIA LÍMACO - Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, las funciones propias de la Gerencia Municipal, a partir del 22 de Febrero del 2019, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADON

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLA/EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipo de Asturias de la Concordia